

Modificación del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación en relación a la convocatoria de Contratos Puente en los siguientes términos:

DONDE DICE:

12.6.- Contratos Puente posdoctorales

Actuación orientada a la realización de contratos que sirvan de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece hasta la resolución de las convocatorias de formación posdoctoral.

Se financiarán diez contratos posdoctorales, en una convocatoria única, a ser publicada en diciembre de 2016, para Doctores que hayan defendido su Tesis con posterioridad a la última convocatoria de contratos puente.

Unidad académica responsable: VI.

Unidad gestora responsable: SGI.

SE MODIFICA POR:

12.6.- Contratos Puente posdoctorales

Actuación orientada a la realización de contratos que sirvan de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece hasta la resolución de las convocatorias de formación posdoctoral. Se integran varias modalidades en función de la situación del investigador, fomentando que el investigador con contrato predoctoral defienda su tesis doctoral, y prorrogando el contrato en aquellos contratos predoctorales convocados por la Universidad de Cádiz que fueron lanzados en su momento con una duración máxima de tres años.

La convocatoria tendrá su apertura tras la publicación en BOUCA y estará abierta hasta noviembre del 2017 (modalidad A y B).

Se incluye como Anexo el texto de la convocatoria.

Unidad académica responsable: VI.

Unidad gestora responsable: SGI.

ANEXO

Contratos Puente para Doctores

Convocatoria extraordinaria

1. Objeto

Este contrato responde a la finalidad de servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral. Esta convocatoria además incorpora un segundo objetivo, orientado a la incentivación de la finalización de la Tesis Doctoral mientras se desarrolla un contrato predoctoral, así como una cuarta anualidad a contratos predoctorales de la Universidad de Cádiz que en su convocatoria no permitiera un cuarto año de contrato.

2. Requisitos de los solicitantes

Se proponen tres modalidades:

- **Modalidad A:** Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad 2017, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz de hasta cuatro años de duración, según Ley de la Ciencia, y que hayan defendido la Tesis Doctoral en la UCA durante el año 2017. De la modalidad A se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria.
- **Modalidad B:** Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad 2017, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz de un máximo de tres años de duración, según Ley de la Ciencia. En este caso se financia un contrato predoctoral hasta finalización de la Tesis Doctoral, momento en el que pasaría a tener un contrato posdoctoral. De la modalidad B se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria.
- **Modalidad C:** Resto de candidatos que hayan defendido su Tesis doctoral en la UCA, en fecha posterior a la convocatoria anterior de Contratos Puente de la UCA. De la modalidad C se proponen un total de 10 contratos.

Los solicitantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA, con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un Centro de Investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima del 50% de duración del contrato posdoctoral. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho período por parte de un Centro de Investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

3. Condiciones del contrato

- Esta convocatoria implica la contratación de los candidatos seleccionados, a tiempo completo en atención a su objeto, durante los que deberán, obligatoriamente, realizar una estancia en un Centro de Investigación extranjero, con una duración mínima del 50% de la duración del contrato posdoctoral.
- La duración del contrato es la siguiente, en función de la Modalidad:
 - **Modalidad A:** Para el caso de contratos predoctorales de cuatro años de duración, se realizará un contrato posdoctoral que tendrá una duración igual al tiempo que le restaba para finalizar el contrato predoctoral más seis meses. (La duración final de los dos contratos entre la etapa predoctoral y la posdoctoral será de cuatro años y seis meses). La duración máxima de la suma de los dos contratos, predoctoral y posdoctoral, será de cuatro años y seis meses.
 - **Modalidad B:** Para el caso de contratos predoctorales de tres años de duración máxima, convocados por la Universidad de Cádiz, la duración del contrato será igual al tiempo que le resta para finalizar el contrato predoctoral más dieciocho meses de contrato posdoctoral. (La duración final de los dos contratos entre la etapa predoctoral y la posdoctoral será de cuatro años y seis meses). La duración máxima de la suma de los dos contratos, predoctoral y posdoctoral, será de cuatro años y seis meses.
En el momento de la lectura de tesis doctoral, el contrato pasará a ser posdoctoral.
 - **Modalidad C:** Seis meses de duración.
- El contrato contará con una retribución bruta mensual, para las modalidades A y C, de un 10% superior a la establecida para los contratos EPIF (1.173 euros

mensuales). Para la modalidad B, durante la etapa predoctoral, la establecida para el contrato EPIF, y para la posdoctoral, un 10% superior.

- Se aportará una bolsa de viaje, como apoyo a la estancia a realizar durante la ejecución del contrato, con un importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4).
- En el plazo de diez días desde la finalización de la estancia, los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, una memoria de la actividad realizada y un certificado de incorporación al centro receptor.
- Este contrato será incompatible con la solicitud de otras ayudas de movilidad previstas en este Plan Propio de Investigación para el mismo fin.
- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad.
- La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas tanto con fondos públicos como privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- El investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dependerá de la modalidad.

Modalidad A: La convocatoria estará abierta hasta el 30 de noviembre de 2017, pudiendo presentarse la documentación una vez el candidato haya depositado su Tesis Doctoral en la escuela doctoral.

Modalidad B: La convocatoria estará abierta hasta 30 de noviembre de 2017, pudiendo presentarse la documentación cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- a) El candidato haya depositado su Tesis Doctoral
- b) El contrato predoctoral que disfruta el candidato finaliza en los tres meses siguientes.

Modalidad C: Se abrirá al día siguiente de la publicación en el WIDI y difusión en TAVIRA, y finalizará 20 días hábiles después.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación (<http://widi.uca.es>), quedando excluido el recurso al *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de subida electrónica de documentos.

Los méritos que habrán de acreditar documentalmente los candidatos seleccionados son:

- Certificado acreditativo del título de Doctor, defensa de la Tesis Doctoral, o en el caso de la Modalidad A y B.a, de haber depositado la Tesis Doctoral.
- Curriculum vitae normalizado según ANEXO I de la presente convocatoria incluyendo en la modalidad C, la autobaremación según el ANEXO II.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación de la UCA, con indicación de la fecha de inicio de la vinculación con dicha entidad.
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 50% del tiempo de contrato posdoctoral, a realizar durante la ejecución del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente convocatoria. (Disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida)
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 12 meses, realizable una vez finalizado contrato.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia posdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

5. Selección de los beneficiarios

La propuesta selección de beneficiarios se realizará por la Comisión de Investigación dependiendo de la Modalidad y se elevará a la Comisión de Contrataciones de la UCA.

Modalidad A: se propondrán a la Comisión de Contratación aquellos candidatos que certifiquen alguna de las siguientes condiciones:

- Haber realizado una estancia de investigación de al menos 3 meses de duración en un centro extranjero de prestigio.
- Haber realizado una publicación con indicios de calidad (primer tercil) publicada en repositorios de indexación: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el WOS; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas

Será requisito para formalizar el contrato, que el beneficiario haya defendido la Tesis Doctoral. En el caso de que en el momento de la resolución de la convocatoria, el candidato esté pendiente de la defensa de la Tesis Doctoral, el inicio del presente contrato comenzará un día después de la defensa de la Tesis Doctoral, finalizando por tanto el contrato predoctoral del que es beneficiario.

Modalidad B: Será requisito para formalizar el contrato, que ocurra una de las dos siguientes circunstancias, y se propondrán a la Comisión de Contratación aquellos candidatos que dependiendo de las circunstancias, certifiquen las siguientes circunstancias:

- a. El beneficiario haya defendido la Tesis Doctoral. En tal caso será necesario haber cumplido los requisitos exigidos para la modalidad A.
- b. El beneficiario haya finalizado su contrato predoctoral de tres años, para lo cual se le requerirá informe de la Comisión del Programa de Doctorado sobre el desarrollo satisfactorio de la Tesis Doctoral.

En el caso de que, en el momento de la resolución de la convocatoria, el candidato esté pendiente de la defensa de la Tesis Doctoral o de la finalización del contrato en la modalidad B, el inicio del presente contrato comenzará un día después de la defensa de la Tesis Doctoral/finalización del contrato, finalizando por tanto el contrato predoctoral del que es beneficiario.

Modalidad C: una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas y finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se publicarán los listados de admitidos y excluidos, abriéndose el plazo de subsanación correspondiente de 10 días hábiles.

La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes presentadas en la modalidad C de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante. Una vez seleccionados los candidatos más idóneos en aplicación del baremo publicado en el ANEXO II de la convocatoria, se solicitará la justificación de los méritos descritos en el curriculum vitae normalizado según ANEXO I. Caso de no ser demostrado alguno de los méritos alegados por el candidato seleccionado, éste quedará automáticamente excluido de la selección.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de tres meses a partir de la fecha de adjudicación, salvo que disponga de autorización de desplazamiento en virtud

de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato.

- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación.

La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la inmediata anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar incluyendo el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Resolución y publicación

La resolución de esta convocatoria es competencia de la Comisión de Contrataciones de la UCA. Una vez resuelta la presente convocatoria, sus resultados se publicarán en la *web* del Vicerrectorado de Investigación.

8. Recursos

Contra la Resolución de la Comisión de Contrataciones, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial / Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/ Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial	
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)				
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.5	Prólogos, traducciones e introducción				
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito	
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito	

2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
	Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin	
3.3	<input type="checkbox"/> Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
	Descripción:		Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
	Denominación:		Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación		Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
	Centro/País:		Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad			

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria. Modalidad C*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

ANEXO II - BAREMO CONTRATOS PUENTE DOCTORES
Modalidad C

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 15 puntos)		PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial con perfil investigador (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 4 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap)
1.2	Máster oficial con perfil académico o profesional (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 2 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 2
1.3	Máster no oficial con perfil investigador y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 2 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 2
1.4	Máster no oficial con perfil académico o profesional y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 1 punto en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 4
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	2
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	3
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	4
1.8	Formación en lengua extranjera acreditada (se valorará a partir del B1, 0,25 puntos por nivel)	0,25 por cada nivel a partir del B1
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
2.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	4 puntos único autor el solicitante 3 puntos primer autor el solicitante 2 puntos otra posición de los autores siempre que el número de autores sea inferior a 10
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	2 puntos único autor el solicitante 1,5 puntos primer autor el solicitante 1 puntos otra posición de los autores siempre que el número de autores sea inferior a 10
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	3 puntos primer cuartil/Autor principal 2 puntos otros cuartiles/no autor principal
	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación	2 puntos primer autor 1 punto no es el autor principal
	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación	1 puntos primer autor 0,5 punto no es el autor principal
2.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	2 puntos primer autor 1 punto no es el autor principal
	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión nacional	1 puntos primer autor 0,5 punto no es el autor principal
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra si es único participante 1 por obra si es compartido
2.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 por aportación
2.6	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 por comunicación
2.7	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
2.8	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 por comunicación
2.9	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 por comunicación
2.10	Patentes aprobadas	1 por patente si es derivada de la Tesis 0,5 si no es derivada de la Tesis
2.11	Patentes licenciadas	5 por patente si es derivada de la Tesis 2,5 si no es derivada de la Tesis
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 Puntos)		
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.4	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar (Máximo 8 puntos) (la estancia mínima que se valora es de un mes)	0,25 por mes

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
- Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.